



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos plazas de socorrista y la creación de una bolsa de trabajo para socorrista de la Piscina Municipal de Puerto De San Vicente, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades que requiere la apertura de la Piscina Municipal y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata.

SEGUNDA. - CARÁCTER Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

La contratación será laboral temporal. La jornada será de lunes a domingo y se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir. Los contratos tendrán la duración de la temporada de apertura de la piscina municipal, atendiendo siempre a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

El personal contratado deberá cumplir con rigor las siguientes funciones:

- Velar con la seguridad y el bienestar de los usuarios de la piscina y zonas adyacentes, realización de rescates en caso de ser necesario.
- Avisar en caso de emergencia a los servicios que correspondan.
- Señalar y advertir de los posibles peligros a los usuarios/as.
- Deberá vigilar en todo momento el/los vasos/s desde su puesto.
- Mantendrá limpia la superficie del agua de insectos, hojas, y cuantos objetos pudieran caer y molestar o impedir el baño.
- Prestará los primeros auxilios que sean precisos tanto dentro como fuera del agua a cuantos bañistas necesiten de su profesionalidad sin hacer distinción alguna por ninguna razón.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios y/o material existente en el botiquín.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la vigente normativa sanitaria.
- Realizar el control y cumplimentación ordenada de los libros de registro de mediciones, libro de registro de accidentados/as, etc.
- Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

TERCERA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que éste se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo aportar certificado médico que así lo acredite.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Estar en posesión del título oficial de socorrista acuático para el puesto de socorrista.
 - f) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor.
- 2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberá solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, sito en Calle Cultura, 4.

En la instancia el/la aspirante manifestará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentarse todos los documentos acreditativos de tales requisitos junto a la solicitud.



Igualmente deberán relacionarse en la instancia los méritos que, a los efectos del concurso, aleguen los/las aspirantes, sin que puedan tenerse en cuenta, por la Comisión de Selección, otros méritos que no hayan sido alegados previamente, acompañando documentación acreditativa de los mismos.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 29 de mayo al 10 de junio de 2025.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, en su caso.
- c) Fotocopia de contratos acompañados de vida laboral o certificado de empresa.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Transcurrido dicho plazo la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora en el que se reunirán.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

SEXTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Presidente, el Secretario, que actuará con voz y voto y un vocal.

Actuarán como Presidente, un empleado público, funcionario de carrera o personal laboral, del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente y como vocal, un empleado públicos del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Comisión la Secretaria de la Corporación.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3º de la presente Convocatoria, será de CONCURSO DE MÉRITOS.

Los baremos para aplicar por la Comisión de Valoración serán los siguientes:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA: De 0 a 10 puntos máximo.

Titulación académica (Máximo 2 Puntos)

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título de bachiller superior, FP 2 grado o equivalente: 1 punto.
- Licenciatura/grado universitario: 2 puntos.

Se acreditará con copia del título y/o certificado. Se aplicará por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Formación: (Máximo 4 Puntos)

Cursos o títulos específicos relacionados con las plazas convocadas, se tendrá en cuenta los siguientes baremos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.

Experiencia: (Máximo 4 Puntos)

1. Por haber trabajado como socorrista: 0,30 puntos por mes completo de trabajo.
2. Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con el puesto a cubrir: 0,10 por mes completo de trabajo (debiendo acreditar documentalmente esta situación).

Debiendo acreditarse tal experiencia mediante certificado de servicios prestados o informe de vida laboral.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista acuático en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel/la aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo que realizará la Comisión de Valoración.

OCTAVA. - PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Valoración elaborará relación de los/as aspirantes con expresión de los resultados, elevando al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación.

La relación de aspirantes y la propuesta de nombramiento, se publicará en el Tablón de Edictos de esta Corporación.



La propuesta de la Comisión de Valoración será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

NOVENA. - BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso de valoración, se elevará al Sr. Alcalde la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo por orden de preferencia en función de la puntuación obtenida, siguiendo, en caso de empate, los criterios anteriormente expuestos.

El resultado de la bolsa de trabajo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuando el Ayuntamiento necesite la contratación temporal del puesto de socorrista, se acudirá a dicha lista de espera, siendo llamados los aspirantes respetando el orden que ocupen en la misma.

DÉCIMA. - ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa de empleo será permanente y cada año se abrirá un plazo para la incorporación de nuevos candidatos. De la misma forma, si se llegara a la situación de quedar la bolsa agotada o inoperativa, se realizará de forma excepcional una ampliación de la bolsa fuera del plazo estipulado.

Con el fin de agilizar los trámites administrativos, esta apertura de plazos para la incorporación de nuevos candidatos/as, se realizará haciendo referencia a las presentes bases.

Con el fin de garantizar la adecuación de la bolsa de trabajo a los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, el orden de prelación de los aspirantes integrados en la bolsa será actualizado anualmente, permitiendo tanto la presentación de nuevos méritos por parte de los integrantes actuales como la incorporación de nuevos aspirantes.

La actualización anual tendrá como objetivo la reordenación de integrantes actuales, en función de los nuevos méritos acreditados y la inclusión de nuevos aspirantes, que podrán optar a integrarse en la bolsa en condiciones de igualdad con los ya incluidos.

CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Mediante resolución de Alcaldía, se abrirá un plazo mínimo de 10 días hábiles para que los integrantes de la bolsa presenten nuevos méritos obtenidos desde la última valoración y los nuevos aspirantes presenten su solicitud y documentación, conforme a los requisitos y el baremo establecidos en la convocatoria original de la bolsa o en la que se apruebe al efecto.

Finalizado el plazo, se procederá a valorar todos los méritos (de antiguos y nuevos aspirantes), de acuerdo con el baremo vigente. El orden de prelación de la bolsa será reconfigurado íntegramente en función de la puntuación total obtenida, sin distinción entre antiguos y nuevos. Los nuevos aspirantes podrán situarse en posiciones superiores a quienes ya integraban la bolsa si su puntuación así lo determina.

El listado actualizado y ordenado será aprobado por resolución de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El nuevo orden tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación y permanecerá vigente hasta la siguiente actualización anual, salvo que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa o su extinción anticipada.

DÉCIMO PRIMERA. - CONTRATACIÓN.

Los aspirantes que llamados a la formalización del contrato no materialicen su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, quedarán excluidos de la bolsa de forma definitiva, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- Enfermedad o incapacidad temporal propia o de familiar de primer grado.
- Estar prestando servicios con carácter temporal en empresa o administración pública.
- Maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

La relación laboral que se establezca se concertará con un periodo de prueba de quince días, contados a partir del día en que comiencen a prestarse los servicios objeto de este puesto de trabajo.

Cuando concurra alguna de las anteriores circunstancias, y se acredite correctamente, el/ la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

La oferta de contratación o nombramiento se hará por vía telefónica, para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto móvil. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia.

A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá de 24 horas para aceptar o rechazar la oferta. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista salvo que concurran las circunstancias antes establecidas. De no lograrse contactar con la persona candidata, se dejará constancia en el expediente y se seguirá con el orden establecido en la bolsa.

Realizada una oferta y aceptada por el candidato se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

DÉCIMO SEGUNDA. - NORMAS APLICABLES.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la normativa contenida en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa que sea de aplicación.



DÉCIMO TERCERA. - RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

D.....,DNI/NIE.....,domicilio en.....
 , localidad , teléfono y
 correo electrónico

EXPONE:

Que, enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Puerto de San Vicente para la SELECCIÓN DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL, temporada 2025, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho procedimiento de selección, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases, y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña (marcar lo que proceda):

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones de socorrista.
- Fotocopia de certificados de realización de cursos de formación.
- Contratos de trabajo/certificados de empresa o de Administraciones Públicas.
- Vida laboral.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Igualmente, que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato con el Ayuntamiento de Puerto de San Vicente. En base a cuanto antecede,

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria.

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Puerto de San Vicente, 26 de mayo de 2025.-El Alcalde, Arturo Gómez López.

N.º I.-2679